

**Estíbaliz Pérez de Albéniz Martínez**

-----  
**Auditora de Cuentas**

C/ Princesa de Éboli, nº2, 28050 MADRID  
Telf: 654 025 846

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES  
EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE  
“ARTISTAS, INTERPRETES O EJECUTANTES, E.G.D.P.I.”  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.025**

# Estíbaliz Pérez de Albéniz Martínez

---

## Auditora de Cuentas

C/ Princesa de Éboli, nº2, 28050 MADRID  
Telf: 654 025 846

### INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los Socios de la Entidad **ARTISTAS, INTERPRETES O EJECUTANTES, E.G.D.P.I.**:

#### Opinión

He auditado las cuentas anuales de la Entidad **ARTISTAS, INTERPRETES O EJECUTANTES, E.G.D.P.I.**, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2025, la cuenta de pérdidas y ganancias, y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En mi opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de **ARTISTAS, INTERPRETES O EJECUTANTES, E.G.D.P.I.** a 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

#### Fundamento de la opinión

He llevado a cabo la auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de mi informe.

Soy independiente de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a la auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no he prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

#### Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según mi juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de la auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de mi opinión sobre éstos, y no expreso una opinión por separado sobre esos riesgos.

# Estíbaliz Pérez de Albéniz Martínez

---

## Auditora de Cuentas

C/ Princesa de Éboli, nº2, 28050 MADRID  
Telf: 654 025 846

### Reconocimiento de Ingresos

#### Descripción

Para que los socios puedan recibir los derechos de propiedad intelectual, tal y como se indica en la nota 4.6 de la memoria adjunta, la Entidad establece sus ingresos a través de los denominados Descuento de Administración y Descuento de Recaudación. Ambos importes, junto con el resto de los ingresos, tal y como regula el artículo 55 de los Estatutos Sociales, se establecen para compensar la totalidad de los gastos, de tal forma que el resultado del ejercicio siempre resulte cero.

#### Respuesta de auditoría

Los procedimientos de auditoría han consistido, entre otros, en solicitar a la Dirección los cálculos del Descuento de Administración y Recaudación, revisando la consistencia aplicada en ellos, verificando la imputación, validez e integridad de los gastos, y en su caso, realizando procedimientos alternativos de comprobación mediante documentación soporte justificativa de dichos gastos, evaluando la razonabilidad y metodología de los cálculos. Los resultados de los procedimientos fueron satisfactorios y no se han identificado aspectos relevantes que reseñar.

### **Otra información: Informe de gestión**

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2025, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Mi opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Mi responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, mi responsabilidad consiste en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándome en el trabajo que he realizado, concluyo que existen incorrecciones materiales, estoy obligada a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2025 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

### **Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales**

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de **ARTISTAS, INTERPRETES O EJECUTANTES, E.G.D.P.I.**, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que

# Estíbaliz Pérez de Albéniz Martínez

---

## Auditora de Cuentas

C/ Princesa de Éboli, nº2, 28050 MADRID  
Telf: 654 025 846

consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

### **Responsabilidad del auditor en relación con la auditoria de las cuentas anuales**

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene la opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identifico y valoro los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseño y aplico procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtengo evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtengo conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluó si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- Concluyo sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluyo sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluyo que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones

# Estíbaliz Pérez de Albéniz Martínez

---

## Auditora de Cuentas

C/ Princesa de Éboli, nº2, 28050 MADRID  
Telf: 654 025 846

no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evalúo la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Me comunico con los administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifique en el transcurso de la auditoría. Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la entidad, determino los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describo esos riesgos en mi informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

En Madrid, a 21 de abril de 2026



Fdo.: Estíbaliz Pérez de Albéniz Martínez  
Inscrita en el R.O.A.C. con el número 21.824

# **Estíbaliz Pérez de Albéniz Martínez**

---

**Auditora de Cuentas**

C/ Princesa de Éboli, nº2, 28050 MADRID  
Telf: 654 025 846

**INFORME PROCEDIMIENTOS ACORDADOS SOBRE LA DECLARACION DE  
LA ENTIDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN LOS  
APARTADOS 3 Y 5 DEL ARTICULO 175 Y DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL  
ARTÍCULO 177.5 DEL TRLPI**

**“ARTISTAS, INTERPRETES O EJECUTANTES, E.G.D.P.I.”**

**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.025**

# Estíbaliz Pérez de Albéniz Martínez

---

## Auditora de Cuentas

C/ Princesa de Éboli, nº2, 28050 MADRID  
Telf: 654 025 846

### **INFORME PROCEDIMIENTOS ACORDADOS sobre la Declaración de la Entidad del cumplimiento de las obligaciones en los apartados 3 y 5 del artículo 175 y del segundo párrafo de artículo 177.5 del TRLPI**

A los miembros de la Asamblea de **ARTISTAS, INTERPRETES O EJECUTANTES, E.G.D.P.I.**

#### **Finalidad de este informe de procedimientos acordados y restricciones a su utilización y distribución**

He llevado a cabo los procedimientos acordados con Vds., que se indican a continuación, en relación con la declaración adjunta a 31 de diciembre de 2025 de la entidad de gestión de derechos de propiedad intelectual ARTISTAS, INTERPRETES O EJECUTANTES, E.G.D.P.I. (en adelante, la Entidad), del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los apartados 3 y 5 del artículo 175 y en el segundo párrafo del artículo 177.5, (en adelante, la Declaración) del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril (en adelante TRLPI). En consecuencia, este informe ha sido preparado para uso exclusivo en relación con el compromiso de cumplimiento de las mencionadas obligaciones, sin que pueda utilizarse para ningún otro fin.

En ningún caso admitiré responsabilidad alguna frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe que puedan acceder al mismo.

#### **Responsabilidad de la parte contratante**

La Junta Directiva de la Entidad ha confirmado que los procedimientos acordados son adecuados para la finalidad del encargo. La Junta Directiva de la Entidad es asimismo responsable de la preparación de la Declaración sobre la que se aplican los procedimientos acordados.

Los destinatarios del informe son responsables de la suficiencia de los procedimientos llevados a cabo para los propósitos perseguidos.

#### **Responsabilidad del auditor**

He realizado el trabajo siguiendo normas profesionales de general aceptación en España aplicables a los encargos de procedimientos acordados basadas en la Norma Internacional de Servicios Relacionados (NISR) 4400 (Revisada) Encargos de procedimientos acordados ("NISR 4400 (Revisada)") que regula la actuación del auditor en este tipo de encargos. En un trabajo de procedimientos acordados es el lector del informe quien obtiene sus propias conclusiones a la luz de los hallazgos objetivos sobre los que se le informa, derivados de la aplicación de los procedimientos concretos definidos por ustedes con el mencionado propósito. En ningún caso asumo responsabilidad alguna sobre la suficiencia de los procedimientos aplicados.

Debido a que los procedimientos descritos no constituyen una auditoría, ni una revisión, ni un encargo de aseguramiento, no expreso una opinión o conclusión sobre la información económica-financiera preparada por la Entidad. Si se hubieran aplicado procedimientos adicionales, se podrían haber puesto de manifiesto otros asuntos sobre los cuales les habría informado.

# Estíbaliz Pérez de Albéniz Martínez

---

## Auditora de Cuentas

C/ Princesa de Éboli, nº2, 28050 MADRID  
Telf: 654 025 846

Este informe se refiere exclusivamente a la información contenida en la mencionada Declaración, y no es extensible a las cuentas anuales de la Entidad consideradas en su conjunto.

### *Ética profesional y gestión de la calidad*

He cumplido los requerimientos de ética del Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Profesionales de la Contabilidad (Código del IESBA, por sus siglas en inglés). Para los fines de este encargo, no existen requerimientos de independencia que esté obligada a cumplir.

Aplico la Norma Internacional de Gestión de Calidad (NIGC 1), Gestión de la calidad en las firmas de auditoría que realizan auditorías y revisiones de estados financieros, así como otros encargos que proporcionan un grado de seguridad y servicios relacionados y, por lo tanto, mantiene un sistema de gestión de la calidad exhaustivo que incluye políticas y procedimientos documentados sobre el cumplimiento de los requerimientos de ética, las normas profesionales y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables.

### **Procedimientos y hallazgos**

Los procedimientos aplicados han sido los siguientes:

1. Entender la naturaleza de las actividades realizadas por la Entidad.
2. Obtener la Declaración de la Entidad sobre el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025 preparada por la dirección de ésta, en relación con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los apartados 3 y 5 del artículo 175 y en el segundo párrafo del artículo 177.5 del TRLPI.
3. Comprobar que la Entidad tiene registros separados de las cuentas de los derechos recaudados y cualquier rendimiento derivado de la inversión de los mismos, de las cuentas de activos propios y de las rentas derivadas de los mismos y que esta información se corresponde con la información presentada en las cuentas anuales de la Entidad del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025.
  - Obtener el detalle de los derechos recaudados, en función de su origen y procedencia, así como de los rendimientos derivados de la inversión de los mismos, durante el ejercicio 2025 y comprobar que los mismos se encuentran separados en las cuentas contables de la Entidad contenidas en los registros de esta para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025.
  - Seleccionar una muestra de 5 partidas de derechos recaudados y obtener la documentación soporte, comprobar la consistencia en la clasificación de los mismos en función de su origen o procedencia, con la respectiva cuenta contable contenida en los registros de la Entidad para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025.
  - Obtener una descripción de la política establecida por la Entidad en relación con el reparto de los rendimientos derivados de las inversiones de los derechos recaudados y comprobar, para una muestra de 5 partidas de rendimientos, que dicha política se cumple en el ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2025.

# Estíbaliz Pérez de Albéniz Martínez

## Auditora de Cuentas

C/ Princesa de Éboli, nº2, 28050 MADRID  
Telf: 654 025 846

4. Obtener la política aprobada de inversiones y de riesgos y comprobar que la información financiera incluida en la Declaración adjunta es consistente con la información financiera incluida en las cuentas anuales e Informe Anual de Transparencia de la Entidad del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025.
5. Obtener un detalle de las inversiones que hayan tenido lugar durante el ejercicio y para una muestra de 5 inversiones comprobar que:
  - el rating o calidad de los activos y la duración de estos es consistente con lo indicado al respecto en la Política general de inversión de los derechos recaudados y de cualquier otro rendimiento derivado de la inversión de los mismos y
  - la tipología de los activos sobre los recursos totales es consistente con lo indicado al respecto en la Política general de inversión de los derechos recaudados y de cualquier otro rendimiento derivado de la inversión de los mismos.
6. Obtener el detalle de los derechos recaudados, repartidos y aún no atribuidos a los titulares de derecho y;
  - Obtener la conciliación de las cantidades aún no atribuidas a los titulares de derechos con los registros contables de la Entidad para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025.
  - Comprobar que los derechos recaudados, repartidos y aún no atribuidos a los titulares de derechos se encuentren separados en las cuentas contables de la Entidad contenidas en los registros de ésta para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025.
7. Obtener una carta de manifestaciones de la dirección de la Entidad.

*Como resultado de la aplicación de los procedimientos acordados indicados anteriormente no se han encontrado excepciones.*

En Madrid, a 21 de abril de 2026

Fdo.: Estíbaliz Pérez de Albéniz Martínez  
Inscrita en el R.O.A.C. con el número 21.824

# **Estíbaliz Pérez de Albéniz Martínez**

---

**Auditora de Cuentas**

C/ Princesa de Éboli, nº2, 28050 MADRID  
Telf: 654 025 846

**INFORME DE PROCEDIMIENTOS ACORDADOS SOBRE EL  
INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA  
“ARTISTAS, INTERPRETES O EJECUTANTES, E.G.D.P.I.”  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.025**

# Estíbaliz Pérez de Albéniz Martínez

---

## Auditora de Cuentas

C/ Princesa de Éboli, nº2, 28050 MADRID  
Telf: 654 025 846

### INFORME DE PROCEDIMIENTOS ACORDADOS SOBRE EL INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA

A los Miembros de la Junta Directiva de la Entidad **ARTISTAS, INTERPRETES O  
EJECUTANTES, E.G.D.P.I.**:

#### **Finalidad de este informe de procedimientos acordados y restricciones a su utilización y distribución**

El informe de procedimientos acordados sobre el Informe Anual de Transparencia (en adelante, IAT) de la entidad de gestión de derechos de propiedad intelectual ARTISTAS, INTERPRETES O EJECUTANTES, E.G.D.P.I. (en adelante, la Entidad) para el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025 se emite únicamente en cumplimiento del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril (en adelante, TRLPI) para el Ministerio de Cultura y Deporte en su competencia de control de las entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual, sin que pueda utilizarse para ninguna otra finalidad.

#### **Responsabilidad de la parte contratante**

La Entidad ha confirmado que los procedimientos acordados son adecuados para la finalidad del encargo. La Entidad es asimismo responsable de la preparación del IAT sobre el que se aplican los procedimientos acordados.

Los destinatarios del informe son responsables de la suficiencia de los procedimientos llevados a cabo para los propósitos perseguidos.

#### **Responsabilidad del auditor**

He realizado el trabajo siguiendo normas profesionales de general aceptación en España aplicables a los encargos de procedimientos acordados basadas en la Norma Internacional de Servicios Relacionados (NISR) 4400 (Revisada) Encargos de procedimientos acordados ("NISR 4400 (Revisada)") que regula la actuación del auditor en este tipo de encargos. En un trabajo de procedimientos acordados es el lector del informe quien obtiene sus propias conclusiones a la luz de los hallazgos objetivos sobre los que se le informa, derivados de la aplicación de los procedimientos concretos definidos por ustedes con el mencionado propósito. En ningún caso asumo responsabilidad alguna sobre la suficiencia de los procedimientos aplicados.

Debido a que los procedimientos descritos no constituyen una auditoría, ni una revisión, ni un encargo de aseguramiento, no expreso una opinión o conclusión sobre la información contenida en el IAT, tomada en su conjunto. Si se hubieran aplicado procedimientos adicionales, se podrían haber puesto de manifiesto otros asuntos sobre los cuales les habría informado.

# Estíbaliz Pérez de Albéniz Martínez

---

## Auditora de Cuentas

C/ Princesa de Éboli, nº2, 28050 MADRID  
Telf: 654 025 846

### *Ética profesional y control de calidad*

He cumplido los requerimientos de ética del Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Profesionales de la Contabilidad (Código del IESBA, por sus siglas en inglés). Para los fines de este encargo, no existen requerimientos de independencia que esté obligada a cumplir.

Aplico la Norma Internacional de Gestión de Calidad (NIGC 1), Gestión de la calidad en las firmas de auditoría que realizan auditorías y revisiones de estados financieros, así como otros encargos que proporcionan un grado de seguridad y servicios relacionados y, por lo tanto, mantiene un sistema de gestión de la calidad exhaustivo que incluye políticas y procedimientos documentados sobre el cumplimiento de los requerimientos de ética, las normas profesionales y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables.

### **Procedimientos y hallazgos**

Los procedimientos aplicados han sido los siguientes:

1. Obtención del Informe Anual del Transparencia (IAT) preparado por el Órgano de Gobierno de la Entidad para el ejercicio terminado el 31 de diciembre 2025.
2. Comprobación de que los estados financieros (balance, cuenta de resultados y memoria), incluidos en el IAT, se corresponden con los estados principales que componen las cuentas anuales auditadas de la Entidad a 31 de diciembre de 2025.
3. Evaluación de la concordancia de la información contable sobre el importe total de las remuneraciones devengadas por las personas contempladas en los artículos 161 y 162 del TRLPI de la Entidad incluida en el IAT correspondiente al ejercicio 2025.
4. Realización de los siguientes procedimientos sobre el detalle de los derechos recaudados, desglosados por categoría de derechos gestionados y por tipo de utilización en el Informe de Transparencia de acuerdo con el apartado 2.a) del Anexo del TRLPI:
  - a. En relación con los derechos recaudados, desglosado por categoría de derechos gestionados, obtención de un detalle de las cuentas contables relativas a los derechos recaudados por cada modalidad (categoría de derechos recaudados) y usos (tipo de utilización) y comprobación de que el mismo coincide con el detalle incluido en el IAT de la Entidad.
  - b. Para una muestra seleccionada obtenida;
    - Comprobación de las partidas recaudadas seleccionadas con los extractos bancarios de la Entidad y
    - Comprobación de que la clasificación de dichos derechos seleccionados y el tipo de utilización asignada por la Entidad en el IAT es consistente con la documentación soporte.

# Estíbaliz Pérez de Albéniz Martínez

## Auditora de Cuentas

C/ Princesa de Éboli, nº2, 28050 MADRID  
Telf: 654 025 846

- c. En relación con la información sobre los rendimientos derivados de la inversión de derechos recaudados y el uso de estos, obtención de la conciliación entre el detalle de los ingresos derivados de la inversión de los derechos recaudados con la información financiera desglosada en el IAT y los registros contables y para una muestra seleccionada:
- Obtención de la documentación soporte de los ingresos derivados de la inversión de los derechos recaudados, y
  - Comprobación de que se encuentra correctamente incluido en el análisis de uso de los rendimientos obtenidos.
5. Obtención del detalle de todos los costes de explotación y costes financieros, desglosados por categoría de derechos gestionados, de acuerdo con el apartado 2.b) 1º del Anexo del TRLPI, para la realización de los siguientes procedimientos:
- a. Obtención de una conciliación de los costes totales del mismo, con el detalle de los costes en contabilidad cuyo total coincida con las cuentas anuales auditadas.
- b. Comprobación de que se indica una descripción de cómo se distribuyen los costes, en las diferentes modalidades de recaudación.
- c. Obtención de un detalle separando los costes directos desglosados por categoría de derechos a nivel contable.
- d. Para una muestra seleccionada, de aquellos costes considerados directos:
- Contraste de las partidas con facturas u otra documentación soporte.
  - Verificación de que la descripción incluida en las facturas u en otra documentación soporte es consistente con la clasificación de los costes, y
  - Comprobación de que la categoría de los derechos gestionados desglosado en el IAT es consistente con la documentación obtenida.
- e. Verificación de que el método de asignación de los costes indirectos es consistente con el método desglosado por la Entidad de acuerdo con el artículo 176.2 del TRLPI.
6. Del detalle obtenido de los costes de explotación y costes financieros, incurridos únicamente en relación con la gestión de derechos, incluidos los descuentos de gestión deducidos de derechos recaudados o compensados con estos, o cualquier rendimiento derivado de la inversión de derechos recaudados, desglosados por categoría de derechos gestionados, de acuerdo con el apartado 2.b) 2º del Anexo del TRLPI, realización de los siguientes procedimientos:
- a. Obtención de una conciliación de los costes totales del mismo, con el detalle de los costes en contabilidad cuyo total coincida con las cuentas anuales auditadas.
- b. Obtención del detalle separando los costes directos desglosados por categoría de derechos a nivel contable.

# Estíbaliz Pérez de Albéniz Martínez

## Auditora de Cuentas

C/ Princesa de Éboli, nº2, 28050 MADRID  
Telf: 654 025 846

- c. Para una muestra seleccionada, de aquellos costes considerados directos:
    - Contraste de las partidas con facturas u otra documentación soporte.
    - Verificación de que la categoría de los derechos gestionados desglosado en el IAT es consistente con la documentación obtenida.
  - d. Verificación que el método de asignación de los costes indirectos es consistente con el método desglosado por la Entidad de acuerdo con el artículo 176.2 del TRLPI.
7. Obtención del detalle de los costes de explotación y financieros, en relación con servicios distintos de los servicios de gestión de derechos, pero incluidos los servicios sociales, culturales y educativos, desglosados de acuerdo con el apartado 2.b) 3º del Anexo del TRLPI y realización de los siguientes procedimientos:
- a. Obtención de una conciliación de los costes totales del mismo, con el detalle de los costes en contabilidad cuyo total coincida con las cuentas anuales auditadas.
  - b. Comprobación del cuadro de los totales del análisis obtenido con la información financiera desglosada en el IAT.
  - c. Para una muestra seleccionada:
    - Contraste de los importes seleccionados con facturas u otra documentación soporte.
    - Verificación que la descripción incluida en las facturas u en otra documentación soporte es consistente con la clasificación de los costes.
8. Del detalle obtenido de los recursos empleados para cubrir los costes, desglosados de acuerdo con el apartado 2.b) 4º del Anexo del TRLPI, realización de lo siguiente:
- a. Obtención de una conciliación de los recursos según se desprende de los registros de contabilidad con el importe mostrado en las cuentas anuales auditadas.
  - b. Comprobación del cuadro de los totales del análisis obtenido con la información financiera desglosada en el IAT.
  - c. Selección de una muestra y contraste de las partidas seleccionadas con la documentación soporte.
9. Del detalle obtenido de las deducciones aplicadas a los derechos recaudados, desglosadas por categoría de derechos gestionados y por tipo de utilización, así como la finalidad de la deducción, por ejemplo, costes relacionados con la gestión de derechos o con servicios sociales, culturales o educativos, de acuerdo con el apartado 2.b) 5º del Anexo del TRLPI, realización de lo siguiente:
- a. Obtención de una conciliación del detalle por modalidad con la contabilidad de la Entidad y para una muestra seleccionada.
  - b. Verificación de que la documentación soporte es consistente con la clasificación utilizada por la Entidad.

# Estíbaliz Pérez de Albéniz Martínez

## Auditora de Cuentas

C/ Princesa de Éboli, nº2, 28050 MADRID  
Telf: 654 025 846

10. Realización de un recálculo, para verificar la información incluida en el IAT, en relación con el porcentaje que representa el coste de los servicios de gestión de derechos y otros servicios prestados por la Entidad a los titulares de derechos (2 b) 1) en relación con los derechos recaudados en el ejercicio pertinente (2 a)), por categoría de derechos gestionados, desglosados de acuerdo con el apartado 2.b) 6º del Anexo del TRLPI.
11. Del detalle del importe de los derechos recaudados puestos a disposición a los titulares de derechos; el importe total pagado a los titulares de derechos; el importe recaudado, pero aún no puesto a disposición a los titulares de derechos; y el importe total puesto a disposición, pero no pagado a los titulares de derechos, desglosados de acuerdo con los apartados 2.c) 1º, 2º, 4º y 5º del Anexo del TRLPI, realización de lo siguiente:
  - a. Obtención de los mencionados detalles cuyos totales coincidan con las cuentas anuales auditadas de la Entidad.
  - b. Comprobación del cuadro de los totales del análisis obtenido con la información financiera desglosada en el IAT.
  - c. Selección de una muestra de muestra, y rastreo de las partidas seleccionadas a la documentación soporte y verificar que el importe asignado y la categoría de los derechos gestionados y el tipo de uso al cual es asignado es consistente con la documentación soporte.
12. Realización de una selección de las aplicaciones de la provisión de importes que no pueden ser objeto de reparto y entendimiento de las razones para su aplicación y si fueron realizadas dentro del período de tiempo correspondiente.
13. Para las dotaciones a la provisión de los importes no objetos de reparto, realización de una selección y verificar que la explicación de la dotación se realiza de acuerdo con lo desglosado en el IAT.
14. Del detalle de los importes percibidos y pagados a otras entidades de gestión, desglosados de acuerdo con el apartado 2.d) 1º del Anexo del TRLPI, realización de lo siguiente:
  - a. Obtención de la conciliación del total del detalle de los importes recaudados y puestos a disposición a otras entidades gestión con los registros contables de la Entidad.
  - b. Para una muestra seleccionada:
    - Del detalle de los derechos recaudados de otras entidades de gestión, desglosados en el IAT, verificación para la muestra de las entidades seleccionadas, de que el importe indicado como recibido de las mismas, coincide con las facturas emitidas a dichas entidades y con todos los cobros del ejercicio a las mismas.
    - Del detalle de los derechos pagados a las entidades de gestión desglosados en el IAT, verificación para la muestra de las entidades seleccionadas, de que el importe indicado como atribuidos a las mismas coincide con todas las liquidaciones realizadas a la misma durante el ejercicio.

# Estíbaliz Pérez de Albéniz Martínez

## Auditora de Cuentas

C/ Princesa de Éboli, nº2, 28050 MADRID  
Telf: 654 025 846

15. Obtención del detalle de los descuentos de gestión y otras deducciones de los ingresos pagados por otras entidades de gestión desglosados de acuerdo con el apartado 2.d) 2º y 3º del Anexo del TRLPI y:

- a. Obtención de la conciliación del total de las deducciones desglosada en el IAT de la Entidad.
- b. Para una muestra de partidas, contraste de los importes con la documentación soporte.

16. Del detalle obtenido de los importes repartidos directamente a los titulares de derechos procedentes de otras entidades de gestión, desglosados de acuerdo con el apartado 2.d) 4 del Anexo del TRLPI realización de lo siguiente:

- a. Comprobación del cuadro del total para cada categoría de derechos gestionados con la información desglosada en el IAT de la Entidad.
- b. Para una muestra de partidas:
  - Comprobación de los importes con los extractos bancarios de la Entidad y los pagos realizados a los titulares de derechos, y;
  - Verificación de que la documentación soporte que el beneficiario de la Entidad se corresponde con el titular correcto.

17. Del análisis obtenido de los importes deducidos destinados ala función social, cultural y educacional, desglosados de acuerdo con el apartado 3.a), b) y c) del Anexo del TRLPI, realización de lo siguiente:

- a. Comprobación del cuadro del detalle con las cuentas anuales de la Entidad.
- b. Comprobación que los totales del análisis obtenido coinciden con la información financiera desglosada en el IAT.
- c. Para una muestra de partidas obtenida:
  - Contraste de las partidas seleccionadas con la documentación soporte.
  - Verificación de que la información desglosada en el IAT es consistente con la descripción de las facturas y otra documentación soporte.
  - Verificación de que el coste es consistente con las explicaciones de la Entidad para el uso de los importes.
  - Cuando el coste no es atribuible a una categoría de derechos, pero es atribuido a distintas categorías;
  - Verificación de que el método de reparto es consistente con la información desglosada en el IAT.
  - Recalcular la asignación de los costes atribuidos a las distintas categorías

18. Obtención de una carta de manifestaciones firmada por la Dirección de AIE.

Los tamaños de muestra para realizar los procedimientos indicados anteriormente se han determinado con base al 5% de las poblaciones, con límite máximo de 10 partidas y con un mínimo de 1.

# Estíbaliz Pérez de Albéniz Martínez

-----  
**Auditora de Cuentas**

C/ Princesa de Éboli, nº2, 28050 MADRID  
Telf: 654 025 846

*Como resultado de la aplicación de los procedimientos acordados indicados anteriormente no se han encontrado excepciones.*

En Madrid, a 21 de abril de 2026



Fdo.: Estíbaliz Pérez de Albéniz Martínez  
Inscrita en el R.O.A.C. con el número 21.824